

COPIA CERTIFICADA

YO, RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA-NOTARIA PUBLICA DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE DIRECTORIOS N° 05, CORRESPONDIENTE A: YURA S.A., CON R.U.C.: 20312372895, CERTIFICADO ANTE MI MISMA, CON FECHA: 27 DE ENERO DE 2015 Y BAJO EL NUMERO CRONOLOGICO: 19681-2015, EN EL QUE DE FOJA 172 A LA FOJA 177, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018; CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

SESION DE DIRECTORIO =====

DEL 14 DE MAYO DEL 2018=====

EN LIMA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018, SIENDO LAS 09:00 HORAS, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE YURA S.A., MEDIANTE CONFERENCIA TELEFÓNICA INICIADA EN EL LOCAL UBICADO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACTUANDO COMO SECRETARIO DESIGNADO EL DOCTOR FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES:=====

- SR. VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.=====
- ING. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.=====
- SR. CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO.=====
- ING. JOSÉ ODÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.=====

ESTANDO REUNIDOS TODOS LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 167° Y 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ARTÍCULO 39° DEL ESTATUTO SOCIAL, PRESCINDIERON DE LA CONVOCATORIA Y ACORDARON POR UNANIMIDAD SESIONAR DE MANERA NO PRESENCIAL, ASÍ COMO FIJAR EL ASUNTO A TRATAR.=====

CON ELLO, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA REUNIÓN, PROCEDIENDO A TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:=====

1. **REVOCATORIA DE PODERES:**=====

EL SEÑOR PRESIDENTE DIO INICIO A LA SESIÓN INFORMANDO AL DIRECTORIO SOBRE LA NECESIDAD DE REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LA SEÑORA PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 10612354 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6117210; Y AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RUIZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL N° AAF856766, PUESTO QUE A LA FECHA YA NO EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.=====

EN ESE SENTIDO, DEBERÁN DE REVOCARSE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C 00078 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA COMPAÑÍA.=====

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LOS DIRECTORES ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:=====

PRIMERA RESOLUCIÓN:=====

SE RESUELVE, REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LA SEÑORA **PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10612354 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6117210; Y AL SEÑOR **JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RUIZ**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL N° AAF856766 DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.=====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADOS=====

EL SEÑOR PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON SU INTERVENCIÓN, INDICANDO QUE RESULTABA NECESARIO NOMBRAR A APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. EN ESE SENTIDO, PROPUSO DESIGNAR A LOS SEÑORES **FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08233127 Y PASAPORTE PERUANO N° 5643137; **JOSÉ BENIGNO ORTEGA AMOROSO**, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ECUATORIANO N° 0301075297; Y, **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29311841 Y PASAPORTE PERUANO N° 6197627, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA, A SOLA FIRMA, CUENTEN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

➤ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ÓRGANO EJECUTIVO DE ECUADOR, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS, INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO DE ECUADOR, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; ÓRGANO JUDICIAL DE ECUADOR, DISTINTAS JURISDICCIONES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR EN TODAS SUS INSTANCIAS; GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERINTENDENCIAS, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE ECUADOR, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES, PROVINCIALES Y DISTRITALES; Y EN GENERAL, TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ÉSTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, COMUNICACIONES, SOLICITUDES, FORMULARIOS, DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS. =====

➤ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS,





ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO ECUATORIANO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y, AGRAVIO CONSTITUCIONAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA ECUATORIANA VIGENTE APLICABLE EN CADA MATERIA. =====

PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS CONSTITUCIONALES, COMO ACCIÓN DE LIBERTAD, ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, COMPARECIENDO A LAS AUDIENCIAS POR SÍ O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, REALIZANDO LAS ARGUMENTACIONES LEGALES PERTINENTES; PRESENTAR RECURSO DIRECTO DE NULIDAD, COMO ASÍ TAMBIÉN DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONSIGUIENTE INAPLICABILIDAD; RECURSO CONTRA IMPUESTOS ILEGALES, JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, PRESENTANDO TODO GÉNERO DE PRUEBAS RECONOCIDAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS; ASUMIR DEFENSA EN PROCESOS COACTIVOS FISCALES, IMPUGNAR Y OBJETAR NOTAS DE CARGO SOBRE IMPUESTOS O CUALQUIER SANCIÓN IMPOSITIVA, PRESENTANDO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LA DEMANDA CONTENCIOSOS TRIBUTARIA ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES Y, EN SUMA REALIZAR CUANTA GESTIÓN Y DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. =====

PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y CONCURRIR A AUDIENCIAS, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES O IMPUGNAR LOS MISMOS. =====

FORMULAR RECUSACIÓN, SOLICITAR INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL. =====

INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEDUCIR NULIDADES. =====

SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ESTAS ESPECÍFICAS O GENÉRICAS,

OFRECER CONTRACAUTELA. =====

INTERVENIR EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, COSTOS, INTERESES, EN REMATES Y/O SUBASTAS PÚBLICAS, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, RETIRAR O SOLICITAR EL ENDOSO DE CONSIGNACIONES, RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA POSESIÓN Y REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EJECUTAR TODA CLASE DE RESOLUCIONES.=====

➤ EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, SOLICITAR O ACEPTAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.=====

➤ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE ECUADOR Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR Y/O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y LA CORTE SUPREMA, INTERVIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, REPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, ACOGERSE A BENEFICIOS O AMNISTÍAS Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.=====

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LOS DIRECTORES ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:=====

SEGUNDA RESOLUCIÓN:=====

SE RESUELVE, NOMBRAR COMO APODERADOS ANTE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A LOS SEÑORES **FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08233127 Y PASAPORTE PERUANO N° 5643137; **JOSÉ BENIGNO ORTEGA AMOROSO**, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ECUATORIANO N° 0301075297; Y, **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29311841 Y

PASAPORTE PERUANO N° 6197627, QUIENES EJERCERÁN A SOLA FIRMA Y DE MANERA INDISTINTA LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL PUNTO 2.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN NO PRESENCIAL PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, LA MISMA QUE UNA VEZ LEÍDA, FUE APROBADA Y SUSCRITA POR LOS SEÑORES DIRECTORES, LEVANTÁNDOSE LA REUNIÓN A LAS A LAS 10:00 HORAS.=====

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE=====

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE=====

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: JOSÉ ODÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR=====

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, DIRECTOR=====

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, SECRETARIO=====

DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL=====

HUMBERTO ARTURO VERGARA QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000421041, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD SON QUIENES FIGURAN COMO TALES EN LA PRESENTE ACTA Y QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA CORRESPONDEN A ÉSTOS.=====

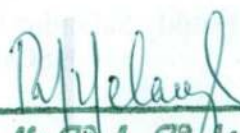
SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: HUMBERTO ARTURO VERGARA QUINTERO, GERENTE GENERAL=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **HUMBERTO ARTURO VERGARA QUINTERO**, CON C.E N° 000421041, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON CALIDAD MIGRATORIA **WRA TRABAJADOR**, FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE **YURA S.A.**, SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA **PARTIDA N° 11002253**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE AREQUIPA.- LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN** SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL **ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – DEL NOTARIADO**. “EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO”. DOY FE.- LIMA, 14 DE MAYO DE 2018. FIRMADO: RULBI

VELA VELASQUEZ, ABOGADA NOTARIA DE LIMA.- UN (01) SELLO CIRCULAR QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- UN (01) SELLO DE AGUA CIRCULAR QUE DICE: RULBI VELA VELASQUEZ, NOTARIA DE LIMA. =====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, A SEIS (06) FOJAS, LAS MISMAS QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====




Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Rulbi Vela Velasquez
Comprobante N° 227350 Fecha: 16 MAY 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **18/05/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE3915531159203447994**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]
Silva Manosalva Taña Margold
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 898644

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0976329